

18.812/07. **Anuncio de la Subdirección General de Asilo por el que se cita a entrevista a M.M.R., N.I.E. X-3873589-K, número expediente 012809130013.**

Al no haber sido posible practicar la notificación en el último domicilio del interesado, conocido por esta Subdirección General, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le cita en la Oficina de Asilo y Refugio, calle Pradillo, 40, de Madrid, el día 7 de mayo del año en curso, para entrevista con el Instructor del expediente, por resultar un trámite indispensable para la Instrucción y Resolución en su solicitud de Asilo. Se le comunica que transcurridos tres meses desde la fecha de la entrevista, sin que se haya puesto en contacto con esta Oficina, se producirá la caducidad de su expediente.

Madrid, 22 de marzo de 2007.—Subdirector General de Asilo, Julián Prieto Hergueta.

18.856/07. **Anuncio de la Subdirección General de Asilo por el que se cita a entrevista a A.J.S.M., N.I.E. X-3953028-H, número expediente 012810220009.**

Al no haber sido posible practicar la notificación en el último domicilio del interesado, conocido por esta Subdirección General, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le cita en la Oficina de Asilo y Refugio, calle Pradillo, 40, de Madrid, el día 27 de abril del año en curso, para entrevista con el Instructor del expediente, por resultar un trámite indispensable para la Instrucción y Resolución en su solicitud de Asilo. Se le comunica que transcurridos tres meses desde la fecha de la entrevista, sin que se haya puesto en contacto con esta Oficina, se producirá la caducidad de su expediente.

Madrid, 20 de marzo de 2007.—Subdirector General de Asilo, Julián Prieto Hergueta.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

18.956/07. **Resolución de la Subdirección General de Títulos Convalidaciones y Homologaciones sobre extravío de un título de Médica Especialista en Anestesiología y Reanimación.**

Por haberse extraviado el título de Médica Especialista en Anestesiología y Reanimación de D.ª María Rosalía Rodríguez de la Torre, expedido por el Ministerio de Educación y Cultura, el 26 de diciembre de 2001 e inscrito al n.º 2002118212 del Registro Nacional de Títulos, se anuncia iniciación del expediente para la expedición de un duplicado por si se formularan alegaciones contra dicha expedición.

Madrid, 15 de enero de 2007.—El Subdirector General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones, D. José Luis Centeno Castro.

18.960/07. **Resolución de la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones sobre extravío de un título de Médico Especialista en Neurología.**

Por haberse extraviado el título de Médico Especialista en Neurología de D.ª Lydia López Manzanares, expedido por el Ministerio de Educación y Cultura, el 5 de enero de 2004 e inscrito al n.º 2004170593 del Registro Nacional de Título, se anuncia iniciación del expediente

para la expedición de un duplicado por si se formularan alegaciones contra dicha expedición.

Madrid, 15 de enero de 2007.—El Subdirector General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones, D. José Luis Centeno Castro.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

18.967/07. **Resolución de 2 de marzo de 2007, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se autoriza a «ENAGAS, Sociedad Anónima» la ampliación de la posición B-31 del gasoducto Puerto de Larrau-Villar de Arnedo, ubicada en el término municipal de Villar de Arnedo (La Rioja).**

La Orden del Ministerio de Industria de 11 de noviembre de 1976 (Boletín Oficial del Estado de 24 de noviembre de 1976), otorgó a la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» concesión administrativa para la construcción de una red de gasoductos para la conducción de gas natural entre Barcelona, Valencia y Vascongadas.

La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 11 de marzo de 1991 (Boletín Oficial del Estado de 18 de marzo de 1991), otorgó a la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» concesión administrativa para la conducción de gas natural y para la conexión de la red nacional de gasoductos con la red francesa de gasoductos, mediante el gasoducto Puerto de Larrau-Villar de Arnedo.

Por Resolución de la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía, de 9 de mayo de 1979, se autorizó a la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» la construcción de las instalaciones correspondientes al gasoducto de transporte de gas natural, comprendido en la provincia de La Rioja, incluido en el ámbito de la citada concesión administrativa relativa a la red de gasoductos para la conducción de gas natural entre Barcelona, Valencia y Vascongadas.

Por Resolución de la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía, de 3 de diciembre de 1991 (Boletín Oficial del Estado de 21 de enero de 1992), se autorizó a la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» la construcción de las instalaciones correspondientes al gasoducto para la conducción de gas natural Puerto de Larrau (Navarra)-Villar de Arnedo (La Rioja), comprendido en el ámbito de la concesión administrativa anteriormente citada.

La empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» ha solicitado autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para la ampliación de las instalaciones correspondientes a la posición B-31 del gasoducto Puerto de Larrau-Villar de Arnedo, ubicada en el término municipal de El Villar de Arnedo, en la provincia de La Rioja.

La ampliación de la mencionada posición B-31 tiene por objeto realizar la instalación de un sistema de regulación de la presión, ya que con la entrada en servicio de la futura estación de compresión de gas natural de Navarra la presión en el gasoducto Puerto de Larrau-Villar de Arnedo podrá llegar hasta un valor máximo de 80 bares, resultando necesaria la instalación de un sistema de regulación de la presión que permita la interconexión con el gasoducto Barcelona-Valencia-Vascongadas, diseñado para una presión máxima de servicio de 72 bares.

La referida solicitud de la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima», así como el correspondiente proyecto de ampliación de las instalaciones, mediante el que no se afectan bienes de propiedad privada, han sido sometidos a trámite de información pública, en la provincia de La Rioja, de acuerdo con lo previsto en el Título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; habiendo transcurrido el plazo reglamentariamente establecido sin que se haya recibido ninguna alegación.

Una vez concluido el referido trámite de información pública, la Dirección del Área de Industria y Energía, de la Delegación del Gobierno en La Rioja, ha emitido informe sobre el expediente relativo a la ampliación de la

citada posición B-31 del citado gasoducto Puerto de Larrau-Villar de Arnedo, ubicada en el término municipal de El Villar de Arnedo, en la provincia de La Rioja, mediante el que se informa favorablemente el otorgamiento de la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la referida ampliación de las instalaciones, solicitadas por la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima».

Vistos la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural (Boletín Oficial del Estado de 31 de diciembre de 2002); el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado en el sector del gas natural (Boletín Oficial del Estado de 7 de septiembre de 2001); la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificada por Órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998 (Boletines Oficiales del Estado de 6 de diciembre de 1974, de 8 de noviembre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 21 de marzo de 1994, y de 11 de junio de 1998, respectivamente); la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 11 de marzo de 1991, por la que se otorgó a la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» concesión administrativa para la conducción de gas natural y para la conexión de la red nacional de gasoductos con la red francesa de gasoductos, mediante el gasoducto Puerto de Larrau-Villar de Arnedo, y la Orden del Ministerio de Industria, de 11 de noviembre de 1976, referente a la construcción de una red de gasoductos para la conducción de gas natural entre Barcelona, Valencia y Vascongadas.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto otorgar a la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para la ampliación de las instalaciones correspondientes a la posición B-31 del gasoducto, ubicada en el término municipal de El Villar de Arnedo, en la provincia de La Rioja.

La presente resolución sobre modificación de las instalaciones referidas se otorga al amparo de lo previsto en el Título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; y con arreglo a las condiciones que figuran a continuación:

Primera.—La empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» deberá cumplir, en todo momento, en relación con la citada posición de línea del gasoducto y con sus instalaciones auxiliares y complementarias en la provincia de La Rioja, cuanto se establece en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como en las disposiciones y reglamentaciones que la complementen y desarrollen; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado en el sector de gas natural, y en las disposiciones de aplicación y desarrollo del mismo; en la legislación sobre evaluación de impacto ambiental así como en las disposiciones legislativas relativas al régimen de ordenación del territorio; en el condicionado de aplicación de la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 11 de marzo de 1991, por la que se otorgó a la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» concesión administrativa para la conducción de gas natural y para la conexión de la red nacional de gasoductos con la red francesa de gasoductos, mediante el gasoducto Puerto de Larrau-Villar de Arnedo, y en el de las autorizaciones de las instalaciones complementarias a la misma; y en el condicionado de aplicación de la Orden del Ministerio de Industria de 11 de noviembre de 1976, referente a la construcción de una red de gasoductos para la conducción de gas natural entre Barcelona, Valencia y Vascongadas.